

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 157
H. CONCEJO MUNICIPAL DE TREHUACO**

En Trehuaco, siendo las 11:05 horas del lunes 12 de abril del 2021, a través de videoconferencia, se da inicio a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Trehuaco, presidida por el señor Alcalde don **LUÍS CUEVAS IBARRA** y con la presencia de los siguientes Concejales:

- VÍCTOR CHANDIA ARCE
- NORMA TORRES FUENTES
- MIGUEL VARGAS ÁVILA
- LUÍS SANHUEZA ZURITA
- ERIC BUHRING CHANDIA

Como Ministro de Fe la señorita Lucy Cartes Ramírez, Secretario Municipal.

Se deja constancia en acta que el concejal Raúl Espejo se encuentra ausente debido a su estado de salud .

TABLA. -

1.- LECTURA ACTA SESIÓN ANTERIOR:

1.- Acta Sesión Ordinaria N° 155 de fecha 15.03.2021.

2.- CORRESPONDENCIA.

2.1.- DESPACHADA.

2.2.- RECIBIDA.

1.- Solicitud Movimiento No a la Chancadora de Maitenco Bajo.

3.- CUENTA PRESIDENTE.

4.- CUENTA COMISIONES.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.

6.- ASUNTOS NUEVOS.

1.- Informe Final Programa Anual de Auditoria Operativa año 2020, Control Interno.

2.- Modificación presupuestaria saldo inicial de caja 2021, municipal

7.- INCIDENTES.

1.- LECTURA ACTA SESIÓN ANTERIOR:

1.- Acta Sesión Ordinaria N° 155 de fecha 15.03.2021.

Sin observaciones.

El H. Concejo Municipal **Acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** el Acta Sesión Ordinaria N° 155 de fecha 15.03.2021.

2.- CORRESPONDENCIA.

2.1.- DESPACHADA

No hay.

2.2.- RECIBIDA.

1.- Solicitud Movimiento No a la Chancadora de Maitenco Bajo.

2.3.- ANÁLISIS

La Secretaria Municipal informa que la carta fue enviada a los concejales.

Después de la lectura de la carta el alcalde dice que se había acordado invitar a la sesión de concejo al abogado Carlos Arzola para ilustrarlos con respecto al tema de la chancadora, comenta que la carta es extensa, donde toca todos los puntos además de las facultades de la municipalidad cosa que se sabe, pero dice no poder clausurar algo que no ha comenzado a funcionar, señalando no saber si esta equivocado.

El Concejal Eric Bühring cree que los contenidos de la carta sintetizan y resumen muchos puntos que ellos como concejo han ido tratando, pero hasta el momento no tenían la síntesis de figura legal y atribuciones, señala que en razón a la necesidad de pasar de las palabras a la acción han expresado su postura respecto a la chancadora como concejo, han solidarizado con el movimiento social respectivo desde la primera autoridad hasta el cuerpo de concejales, pero necesitan definir desde el municipio cuales son los instrumentos legales y las atribuciones concretas que el alcalde y el concejo tienen para la clausura respectiva, comenta que las actividades industriales ya partieron ya que hay construcciones, montaje industrial, actividad de lucro con materiales de construcción, ya que se trajeron más de 25 camiones de arena por el emplazamiento de la empresa el día sábado 13 y domingo 14 de febrero y ni siquiera pasaron por la dirección de obras, solicita un informe del departamento de obras para saber si realmente se cancelaron esos permisos o no, agrega que el viernes pasado había gente trabajando en la zona, es por eso que dice que están trabajando y sin permiso.

El Alcalde informa que se retoma la sesión, explicando que se cortó la grabación por un tema técnico de internet. Agrega que estaban escuchando el planteamiento de don Eric Bühring, dice que los vecinos en la carta entregan elementos conocidos por la administración, de tal manera que viene a reafirmar las facultades que tiene la municipalidad, pregunta a don Carlos Arzola que pasa si se clausura la actividad que ese señor tiene en ese predio de la comuna y que pasa si ordenando el cierre igual se continua con la actividad.

Don Carlos Arzola comenta que la carta está muy bien redactada, pero tiene errores jurídicos profundos, preguntando si el director de obras está en ésta reunión.

El Alcalde dice que lo llamará para que se conecte.

Don Carlos Arzola dice que se adelantara mientras llega el director de obras, comenta que en la carta dice que la zona es inundable e indica que tendría carácter inundable porque es de público conocimiento, por lo tanto, la planta estaría emplazada en una zona de riesgo y al ser una zona de riesgo no podría desarrollar ésta actividad económica lo que sería cierto si en la comuna de Trehuaco hubiera plan regulador, porque el lugar donde se identifica, define las áreas de riesgo son los planos reguladores, en segundo lugar como plantea don Eric se tiene el conocimiento que existen construcciones dentro del terreno donde se estaría emplazando ésta industria.

El Alcalde comenta que las construcciones están a la vista de todos, ya que están a la pasada de la carretera.

Don Carlos Arzola dice que nadie puede comenzar una construcción sin que cuente con un permiso de edificación que haya presentado y aprobado por la dirección de obras de la municipalidad, dice

que si alguien da inicio a una construcción sin haber solicitado el permiso de edificación respectivo lo que corresponde es que el director de obras realice la fiscalización pertinente y acto seguido proceda a decretar la demolición de las obras que han sido construidas sin permiso de edificación. Señala que hay un segundo orden de ideas y en ésta parte don Juan Godoy puede ayudar, ya que por la información que entrega don Eric se puede decir que se estaría efectuando una explotación de las piedras, arena o rocas del río, por lo tanto, se está realizando una actividad económica para la cual no se ha obtenido patente comercial ni permiso, recordando que hace varias reuniones atrás se planteó que en la Municipalidad de Trehuaco existe una ordenanza que dice relación con el permiso o la forma en que se otorgan los permisos a las plantas chancadoras para la explotación de estos materiales en la comuna, además se establecen los pagos que deben efectuarse por parte de las plantas chancadoras para poder proceder a la explotación, por lo tanto, habrían 2 infracciones más adicionales, por un lado se estaría desarrollando una actividad económica sin el pago de patente, lo que nuevamente justifica una clausura y no solo eso ya que además si existe conciencia de esto la responsabilidad significaría hacer la denuncia al SII y al Ministerio Público porque se estaría desarrollando una actividad económica sin el cumplimiento del pago de la iniciación de actividades o el pago de impuestos. En tercer lugar, existe una ordenanza en la Municipalidad de Trehuaco y ésta establece la forma en la que se debe requerir la autorización para proceder a la explotación, además de lo que se debe pagar, no habiéndose cumplido ninguna de estas normas a su perspectiva debería proceder primero a una demolición de las obras construidas que no tienen autorización, en segundo lugar una clausura por no pago de patente municipal para el desarrollo de una actividad económica y en tercer lugar una clausura que le correspondería al Ministerio Público, Fiscalía y SII por no estar pagándose tributos y desarrollar su actividad económica en un determinado lugar.

El Alcalde dice que lo que don Eric dijo fue que hay actividad y movimiento en el terreno, pero la chancadora en sí aún no inicia las actividades, comentando que comenzaron el montaje y han hecho construcciones, pero la chancadora en sí, no ha iniciado actividades.

Don Carlos Arzola dice que no quiere interpretar a don Eric, pero dijo que había un fin de semana en el cual había salido material y se habría vendido.

El Alcalde le pregunta a don Eric Bühring que aclare lo que dijo.

La Secretaría Municipal informa que al concejal Eric Bühring se le cayó internet y está intentando conectarse.

Don Mauricio Flores saluda a los presentes.

El Alcalde informa a don Mauricio Flores que al comienzo de la sesión se leyó una carta del movimiento no a la chancadora donde se hace una larga descripción de las leyes que facultan a la municipalidad para cerrar o clausurar esa actividad económica, dice que como el concejo está preocupado por el tema se acordó en la sesión pasada invitar a don Carlos Arzola para que pudiera ilustrarlos con respecto al tema y las herramientas legales con las que se cuenta.

Don Mauricio Flores señala que éste tema ya pasó a manos del Juzgado de Policía Local, ya que se ha notificado en varias ocasiones a la empresa, de hecho la documentación que se estaba solicitando para poder requerir la patente fue rechazada por la dirección de obras por la sencilla razón de que estuvo conversando con el Director Regional de la ONEMI y le comentó sobre el Decreto 579 del 12 de julio del 2006 que trata de las inundaciones de ese año. En segundo lugar en relación a la construcción cuenta que a la empresa se le notificó por medio de un oficio el día 10 de marzo en el cual se le dijo que no podía seguir con el armado de la chancadora, de hecho ese documento está en redes sociales, el que dice que cualquier construcción o movimiento debe ser comunicado también a

la comunidad, cosa que la empresa no ha hecho. Señala que durante esa semana se le volvió a notificar a la empresa y en un acto de crueldad, ya que la empresa sigue con sus planes, debido a todo eso se optó por la última instancia de pasar el caso al Juzgado de Policía Local, por lo tanto, ya no estaría en manos de la dirección de obras.

El Alcalde pregunta al don Carlos Arzola y a don Mauricio Flores cual es el procedimiento habiéndose clausurado.

Don Mauricio Flores responde que no se a clausurado la empresa, dice que el concepto de notificar a la empresa no tiene nada que ver con clausurar, ya que clausurar es cuando la empresa tiene la patente y se le clausura la obra y ellos aún no tienen patente, por lo tanto, no se puede clausurar algo que no existe, agrega que notificaron a la empresa y se rigieron por la Ley General de Urbanismo y Construcción que habla de la responsabilidad del Director de Obras y dentro de las facultades de la dirección de obras habla de la supervisión, construcción, ampliación, etc. dentro de esa ley se le dio un plazo a la constructora, cosa que la empresa no ha cumplido, pero cuando habla de clausura es existiendo una patente. Señala que cuando se conectó a la reunión se estaba hablando de la extracción de arena y efectivamente la Constructora Lamas no ha pagado éste último tiempo a la dirección de obras por la extracción de arena, de hecho lo que se esta haciendo junto a la dirección de obras hidráulicas es que cada persona que vaya a comprar arena a la dirección de obras tiene que enviarse el documento a la dirección de obras hidráulica donde ellos lo aprueban y una vez listo se llama a la persona para hacerle el ingreso, y cancele en tesorería, y se va a la entrada de Los Boldos a sacar la cantidad de arena requerida, comenta que la Constructora Lamas vende arena a terceras personas por lo cual deberían tener una patente, pagar los ingresos y además la patente, pero como no la tienen hacen el conducto regular como todas las otras empresas y solo cancelan la arena, pregunta si se entiende.

El Alcalde dice que el concejal Eric en su planteamiento dijo que un día sábado y domingo la empresa habría sacado al rededor de 25 camionadas de arena y que tenía entendido que la empresa no había pagado el permiso para eso.

Don Mauricio Flores pregunta como le consta eso a don Eric Buhring, vuelve a reiterar que a todas las empresas que han ido hace tres semanas a comprar arena se le ha dicho que la arena no se saca los fines de semana, por eso le parece muy extraño que ahora don Eric diga que están sacando los fines de semana.

El Alcalde aclara que la extracción que hizo la empresa fue antes de que se tomara la decisión de que los fines de semana no se sacaba arena.

Don Mauricio Flores dice que entonces fue hace más de tres semanas.

El Alcalde responde que sí y dice que de hecho fue grabado por la comunidad con drones donde se ve que ingresaron por la entrada ilegal que habilitaron al río.

Don Mauricio Flores dice que si habían drones grabando deben haber grabado el nombre de la empresa, en la puerta de los camiones o número de patente.

El Alcalde responde que no tiene información sobre eso, pero sabe que la comunidad grabó y denunció la situación.

Don Mauricio Flores pregunta que pueden hacer como departamento porque hay un video, pero quizás en ese video no se pueda ver la patente ni el logo de la empresa, tampoco que el camión entró

por el terreno y saco arena, dice que evidencia no hay para poder mandar al inspector a notificar a la empresa.

El Alcalde dice que evidencia hay.

Don Mauricio Flores responde saber que hay videos, pero no puede notificar a cualquier camión que se le cruce.

Don Carlos Arzola cree que primero que nada hay que relajarse porque hay que saber respetar a las autoridades, en segundo lugar dice que don Mauricio se refiere a un decreto del año 2006 el cual desconoce, solicitando que sea más preciso y le indique si es un decreto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o es un decreto de la Oficina Nacional de Emergencia.

Don Mauricio Flores responde que es un documento extendido por la Presidenta de la República el año 2006, cuando estaba la Presidenta Michelle Bachelet y el Ministro del Interior don Andrés Zaldivar. comenta que tiene el decreto en sus mano el cual es del 11 de julio del 2006 el Decreto Supremo N°759, comenta que en la otra hoja sale firmado por Michelle Bachelet Jeria, Presidenta de la República y Andrés Zaldivar Larrain, Ministro del Interior.

Don Carlos Arzola dice que solo necesita saber cual es el decreto para poder verlo, pregunta cual es el número.

Don Mauricio Flores responde que es el numero 759, agrega que el decreto no está en internet, dice que habló directamente con el Director Regional y se lo envió al correo, le dice a don Carlos Arzola que si quiere se lo puede enviar.

Don Carlos Arzola responde que ya lo está viendo.

Don Mauricio Flores agrega que el decreto dice lo siguiente “señala como zona afectada por catástrofe derivada de la situación climática que indica la octava región del Bío-Bío y dispone medidas para la recuperación del sector geográfico indicado”.

El Alcalde dice que no hay que olvidar que ese año el Ministro del Interior don Andrés Zaldivar fue invitado por el alcalde y estuvo en la comuna y visitó la zona inundada, recordando que su avión aterrizó en el Estadio de Trehuaco y estuvo presente en la comuna, pregunta a don Carlos Arzola si era eso lo que quería decir.

Don Carlos Arzola responde que no, comenta que después revisará con calma el decreto, pero cree que el documento al que se hace referencia no es suficiente, agrega que es un decreto de excepción que se aplica a un periodo determinado de tiempo mientras ocurre una determinada catástrofe, es por eso que cree que el decreto no es aplicable. Entiende que esta empresa lo que hace es simular que compra arena al municipio, pero lo que realmente hace es ir a comprarla y posteriormente la vende a terceros, preguntando si es así.

Don Mauricio Flores responde que sí.

Don Carlos Arzola dice que considerando esas circunstancias lo que corresponde es todo lo que se habló antes; corresponde la clausura, pero no por la ley general de urbanismo y construcción si no que porque no existe un pago de patente y hay una actividad económica funcionando que no está autorizada, en segundo lugar corresponde una denuncia al Ministerio Público porque se está desarrollando una actividad económica a través de la venta de arena en la cual no se está

cumpliendo con la normativa correspondiente porque debe haber un pago de impuesto, al no haberlo hay un fraude o abuso de la ley, en tercer lugar como dice don Mauricio entiende que se dió inicio a los procedimientos relativos a J.P.L por no tener permiso de construcción y haber dado inicio a actividades de construcción, se imagina.

Don Mauricio Flores responde que está en lo correcto.

Don Carlos Arzola se imagina que lo que corresponde en ese procedimiento es notificar a la empresa que no puede continuar con la construcción a través de un decreto y si la empresa continúa nos enfrentaremos nuevamente a otro delito que es el de desacato y significa que si no están disponibles a adoptar las medidas que corresponden, las que son ordenadas por la autoridad y ordenan no continuar adelante con la construcción y demoler las construcciones existentes que han sido efectuadas sin las autorizaciones y permisos correspondientes en un plazo determinado.

Don Mauricio Flores dice que el día 19 de abril la empresa Constructora Lamas está citada al J.P.L, por lo tanto, será el Juez quien le dirá a la empresa cuánto tiempo tiene para que saquen los permisos, pero no será fácil.

Don Carlos Arzola interviene diciendo que en eso no está de acuerdo, ya que no corresponde que le den plazos para sacar permisos debido a que inició una construcción sin permiso de edificación lo que le corresponde al Juez en virtud al decreto del director de obras es ordenar la demolición, comenta que el decreto del director de obras debe decir demuela en 5 días y si no demolió en el plazo indicado irá a demoler el municipio, lo otro es un exceso de facultades del Juez de Policía Local.

Don Mauricio Flores, en relación a la clausura por el no pago de patente por parte de la empresa, pregunta quién lo tiene que hacer, rentas y patentes.

Don Carlos Arzola responde que es una tarea que le debería corresponder a rentas y patentes porque está asociada al desarrollo de una actividad económica sin el pago de una patente municipal y de la misma manera se debería hacer una denuncia al Ministerio Público por el desarrollo de actividad económica sin autorización, desde su perspectiva lo que le correspondería a la dirección de obras es hacer un decreto de demolición, porque se certificó que existen construcciones para las cuales no se solicitó permiso de edificación y simplemente ordenar y decretar la demolición en el plazo que corresponda, si no lo hace lo tiene que hacer directamente el municipio, se notifica por Carabineros de Chile y si no cumplen reitera que caen en un nuevo delito que es desacato.

Don Mauricio Flores pregunta, aunque haya pasado al Juzgado de Policía Local.

Don Carlos Arzola dice desconocer porque pudo judicializarse en circunstancias que solo debería haber sido un trámite administrativo, porque al Juez de Policía Local no le corresponde, cree que aún se puede corregir el procedimiento a través del decreto de demolición.

El Concejal Victor Chandia dice que en la última intervención del director de obras con don Carlos Arzola se aclararon varias cosas. Le sorprende ya que no sabían que esa actividad comercial no estaba regulada sino que seguía el conducto de una extracción de áridos como cualquier persona que está bajo la ordenanza de pagar el retiro de arena, comenta que encuentra súper buena la restricción del fin de semana, ya que viene a evitar varios prejuicios y suspicacias con relación al retiro de arena sin pago. Lo que le llama la atención es que hay una serie de actos administrativos que podrían solucionar el problema rápidamente como la orden de demolición, pregunta si está bajo las atribuciones del director de obras ordenar una demolición, y porque se habla de que el Juzgado

de Policía Local no tiene las atribuciones necesarias si hay una denuncia hecha por la dirección de obras que se va a “judicializar” porque hay un acto ilegal en la comuna que no está regulado bajo la ordenanza. Dice que siempre están hablando y siempre que se discute el tema de la chancadora terminan hablando del retiro de arena, cree que hay que normalizar la venta y retiro de arena versus la obtención de un permiso de funcionamiento de una planta industrial, que se sabe que está en una zona de riesgo. Dice hacer memoria y que hace un par de años atrás se les presentaron por intermedio de un funcionario municipal todas las zonas de riesgo y le parece que fueron decretadas y están dentro de la ONEMI, cree que sería bueno consultarlas porque están dentro de esas zonas de riesgo que fueron presentadas hace un par de años.

Don Carlos Arzola dice que en lo que corresponde a las zonas de riesgo, una cosa es lo que diga la ONEMI que puede definir zonas de riesgo y otra es la definición que establece la ley general de urbanismo y construcción, la ordenanza, y a quien le corresponde la definición de la zonificación de uso de suelo es a la ley general del urbanismo y construcción. Se entiende que la Constitución Política de la República lo primero que reconoce en Chile es el derecho de propiedad y esa propiedad puede ser afectada en virtud del bien común y se puede afectar en virtud de la ley, por lo tanto, es una ley la que puede prohibir a una persona o impedir el uso, gozo y disposición de su propiedad, por eso no lo puede hacer un decreto, reiterando que es la ley general de urbanismo y construcción la que establece cuales son las zonas, porque también las consultoras que se dedican a los planos reguladores se ponen creativas e inventan áreas o zonas y les ponen de riesgo, pero no existen en la ley y no hay más zonas que las 4 zonas que están definidas en la ley general de urbanismo y construcción y a esas deben someterse los planos reguladores intercomunales, por lo tanto, del punto de vista de la limitación a la propiedad solamente podrá otorgarse limitaciones a la propiedad que han sido autorizadas por un plan regulador y no así por un decreto, porque no se puede por un decreto impedir ejercicio de un derecho constitucional como el derecho de propiedad, pero a pesar de todo lo que dice, lo que entiende y siente es que remedio o soluciones para tomar decisiones con respecto a esta materia existen y son las que se han estado indicando.

El Concejal Victor Chandia dice que el en términos generales siente que se está buscando que dentro de una actividad comercial, la que puede ser sacrificada por evitar que funcione una actividad industrial un poco más elaborada como es una chancadora versus el retiro de arena que no está normando, siente que ambas cosas saldrán sacrificadas y la empresa quedará sin ninguna de las dos opciones, y donde se genera el conflicto es en que no se tiene una capacidad de fiscalización para que eso esté normado. Comenta que han pasado varios actos y siente que no se ha actuado con la fuerza necesaria para evitar que el retiro de arena se haga por sitios particulares y no por el lugar establecido, cree que en eso tiene que actuar el J.P.L delimitando ciertas condiciones para que no vuelva a suceder porque está dentro de la ordenanza también. Dice que la pregunta más clave y el camino correcto que no se ha tomado todavía, independiente que todos tienen clarísimo la inexistencia de un plan regulador lo que los tiene atados de manos para una serie de actos que se podrían hacer y ejecutar de forma más rápida, pero hay dos herramientas más que se pueden utilizar que es el límite urbano y la ordenanza, además cree que es necesario regular de manera urgente vía decreto u otro acto administrativo el retiro de arena, pero también hay que dejar la actividad para que el día de mañana pueda ser ejercida.

El Alcalde dice que el retiro de arena en la municipalidad está normado y lo que pasó con esta empresa es que ellos habilitaron un acceso desde su terreno al río de forma ilegal.

El Concejal Victor Chandia dice que en ese sentido y aprovechando la aclaración hay tres actos importantes que están pasando; uno es el retiro de arena por un lugar no establecido con uso comercial, lo segundo es una construcción en un lugar no permitido sin permiso municipal y el tercero que es donde más complicado están porque está el término de la propiedad es que se está

construyendo o armando una planta industrial la cual no pueden paralizar. Dice que son los tres puntos que hay que atacar y comenta que le pueden dar 10.000 vueltas, pero siempre estarán esos 3 mismos problemas, cree que hay que actuar con un acto por cada uno de esos problemas.

El Alcalde dice que comentará lo último para terminar con el tema de la arena, señalando que don Mauricio procedió a deshabilitar el acceso ilegal que tenía la empresa y después la misma empresa deshabilitó el acceso, dice que el tema de la arena es un tema zanjado ya que éste señor ahora no tiene acceso directo al río y no puede extraer sin tener un permiso. Le solicita a don Mauricio que los ilustre un poco más con ese tema.

Don Mauricio Flores comenta que lo que dice el alcalde es correcto, explica que el alcalde le envió un ordinario con fecha 01.03.2021 en el cual tenía que hacer una investigación en relación a la extracción ilegal de arena, que la junta de vecinos le habría dicho en algún momento a don Eric Bühring que estaban sacando arena, dice que efectivamente fue con el profesional de obras don Luis Medina a terreno a constatar y efectivamente se les habrían cerrado las puertas con una zanja a orilla de río para que la empresa no tuviera acceso desde su terreno al río, agrega que sacaron fotos y le respondieron al alcalde esa investigación y cuando vino el Superintendente de Medio Ambiente don Cristian Linero Luengo y los de la D.G.A le advirtieron que lo que la Constructora Lamas estaba haciendo era un delito porque no pueden abrir el cerco de su sitio y extraer arena, ya que está penado por la ley. Dice que por lo que tiene entendido la Constructora no a sacado más arena.

El Alcalde dice que hasta donde sabe no a sacado más arena.

Don Mauricio Flores dice que eso es lo que le llama la atención porque si no han sacado arena los de la Constructora Lamas entonces cual es la empresa que estuvo sacando el fin de semana, porque toda empresa que cancela arena tiene que pasar por Los Boldos.

El Alcalde aclara que la denuncia que hizo el concejal Eric Bühring fue por cuando sacaron arena antes de que viniera la D.G.A y antes que se le deshabilitara el acceso que tenían.

Don Mauricio Flores dice entender y agrega que ratificando lo que le pidió se constató en terreno y efectivamente la empresa no está sacando arena.

Don Carlos Arzola cree que es importante hacer presente que el procedimiento que se dio inicio en el J.P.L efectivamente tiene como objetivo, habiéndose dado inicio al proceso de construcción o ejecución de una edificación sin el permiso respectivo, y efectivamente el director de obras puede solicitar al J.P.L que notifique al infractor con el fin que le indique un plazo para solicitar el permiso de edificación y obtenerlo y además de eso le curse la multa respectiva, pero lo hace presente porque es distinto que solicitar la demolición.

Don Mauricio Flores dice que efectivamente son dos cosas totalmente diferentes.

Don Carlos Arzola señala que es complejo porque el procedimiento en que están envueltos hoy en el municipio es uno que está asociado a un re ordenamiento, es la posibilidad para que se corrija la dificultad de la empresa y no para sancionar la construcción sin autorización.

El Alcalde pregunta a don Mauricio Flores si es así.

Don Mauricio Flores responde que sí.

El Alcalde dice que la municipalidad puede solicitar a una empresa que ha construido en una zona, que en realidad todos fueron testigos que se inundó completamente, que quizás para la ley opera la ley, preguntando si la municipalidad puede solicitar efectivamente que regularice.

Don Carlos Arzola dice que hay dos caminos; uno es decirle a la empresa que regularice, que fue lo que hizo la dirección de obras a través del J.P.L, y la segunda opción es la de decirles que demuelan, la facultad para hacer eso está en el artículo N°148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción que dice con toda precisión “ El Alcalde a petición del director de obras podrá ordenar la demolición total o parcial a costa del propietario de cualquier obra en los siguientes casos, obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su ordenanza u ordenanza local respectiva”, agrega que para poder encontrar sentido al decreto de la ONEMI, el inciso N° 3 del 148 también puede servir porque si es de conocimiento público y es un decreto de la ONEMI que establece que es una zona inundable, el N°3 del 148 establece que se podrán demoler obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o amenaza en ruina, dice que esta posibilidad es a petición del director de obras, por lo tanto, es importante resolverlo con toda la transparencia del mundo. Comenta que el proceso al que se le dio inicio es para permitirle a la empresa que regularice su permiso de construcción a través del J.P.L.

El Alcalde pregunta si entonces eso no procedería.

Don Carlos Arzola responde que sí procede ya que la ley establece que es posible, lo que ocurre es que debe haber una definición de las autoridades de la comuna para saber si es lo que corresponde o no, pero las dos posibilidades existen y las dos están en la ley, cree que la existencia de una autoridad en una comuna es para ser respetada y esta empresa no le pidió permiso a nadie para comenzar su obra. Lo otro que le parece preocupante es la triangulación en la venta de arena porque no tienen patente, pero en la ordenanza municipal de explotación de arena, y don Mauricio lo puede corregir, establece que quien va a explotar arena tiene que pagar dos tipos de tributo, uno que es la patente y el otro es por la cantidad de metros cúbicos que se explotan, dice que ellos para hacerlo mas rápido van al municipio a hacer la triangulación como que van a comprar para ellos, pero no están comprando para ellos sino que para vender, lo que es grave.

Don Victor Chandia menciona que es una actividad comercial.

Don Carlos Arzola comenta que es abuso de derechos.

Don Mauricio Flores agrega que en la Ley N°19.300 dice que las empresas pagan ingresos cuando son para construcciones de ellos, no de otras construcciones, pero cuando se habla de terceros tienen que pagar ingresos a la municipalidad como corresponde por la extracción de arena y tiene que tener su patente al día. Dice que volviendo atrás a la empresa Constructora Lamas ya le envió un oficio en el cual el artículo N°116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la ordenanza, en el cual la dirección de obras no autoriza a la empresa por las facultades que tiene la dirección de obras en el tema de la chancadora. Comenta que tajantemente dijo que no y no hay vuelta atrás, lo único que le queda por hacer es un decreto de demolición porque sería contradecir a la dirección de obras si le diera la posibilidad a la empresa de regularizar las construcciones.

Don Carlos Arzola dice que está regulado en el N°148 de la Ley General, por lo tanto, en virtud de eso lo que hará será solicitar al alcalde que decrete la demolición.

Don Mauricio Flores señala que es correcto y dice que ese decreto lo hará hoy mismo para irse a manos del alcalde y que o firme.

El Alcalde comenta que un día el dueño de la empresa estaba en el primer piso de la municipalidad cuando el venía entrando y don Mauricio iba saliendo y les dijo que se acogería a la ley que obliga a los municipios a entregar patente en 24 horas, dice no recordar el nombre de la ley, pero que es una ley que está en Chile y que obliga a los municipios a tramitar una patente en tiempo récord, solicita que don Juan Godoy, quien está conectado, pueda hablar del tema.

Don Carlos Arzola señala que esa ley no existe, sino que lo que hay es una plataforma desarrollada por el Presidente Piñera en su primer Gobierno llamada tu empresa en un día, que permite a través de esta plataforma rápidamente con menores costos que la empresa pueda tener RUT, nombre y estar inscrita en un sistema digital, pero eso deja a la empresa como existente, pero otra cosa es que la empresa tenga patente para desarrollar una actividad económica porque son cosas totalmente distintas.

El Alcalde pregunta si la municipalidad está obligada a entregarla.

Don Carlos Arzola responde que no.

El Alcalde dice que la solución va por el camino que dijo don Mauricio de la demolición de lo que tiene construido, preguntando que pasará con respecto a la chancadora.

El Concejal Victor Chandia dice que no tiene permiso.

Don Carlos Arzola comenta que, por lo tanto, correspondería y se puede hablar con el encargado de finanzas para decretar la clausura por no pago de patente municipal si está realizando una actividad doble.

El Alcalde pregunta en que consiste la clausura.

Don Carlos Arzola responde que consiste en que no puede explotar ni desarrollar ninguna actividad económica en ese lugar.

El Alcalde pregunta si la vuelven a realizar correspondería una acusación de delito por desacato.

Don Carlos Arzola dice que no solo sería desacato sino que también el de rotura de sellos.

El Alcalde dice que normalmente las empresas tienen poder económico, por lo tanto, la posibilidad de contratar staff de abogados, etc, pregunta si hay alguna posibilidad de que la empresa demande a la municipalidad por perjuicios económicos.

Don Carlos Arzola responde que sí.

El Alcalde pide a don Carlos Arzola que lo explique.

Don Carlos Arzola dice que siempre va a haber alguien disponible para presentar una demanda y encontrar justificación, dice que esto no obstante de que efectivamente más adelante el municipio pueda enfrentarse a una demanda o recurso de protección, pero para ser rigurosos lo que se está haciendo es adoptar medidas, dice que la empresa no tendría porque demandar, porque está realizando actividades económicas sin permisos respectivos, distinto sería si la empresa tuviera los permisos y se decretara la clausura sin razón alguna, reitera que en éste momento la empresa no podría demandar porque no tiene permiso de construcción, no ha pagado patente comercial, por lo tanto, está infringiendo la Ley de Rentas y Patentes.

Don Victor Chandia dice que hay un detalle que no se ha hablado y quizás es solo un detalle, pero no se quiere quedar con la duda, dice no saber si hay una ordenanza o una linea especial que habilita a las empresas que construyen viviendas sociales para la extracción de arena o proyectos de obras sociales.

El Alcalde responde que efectivamente es así y cuenta que hace un tiempo una empresa los acusó a contraloría por eso, ya que una empresa extrajo arena del río Lonquen y la respuesta que se dio fue que la empresa estaba realizando una obra social.

Don Victor Chandia pregunta que pasa si el giro principal de la empresa es construcción de viviendas sociales.

Don Mauricio Flores da como ejemplo que cuando se estaba construyendo Villa el Sol la empresa sacó arena de el río para lo que hay un decreto que los exime de pago, mencionando que un día encontró a la empresa sacando arena en sus camiones para ser vendida, por lo que en su vehículo se dirigió a la dirección de obras y con el inspector Francisco Santibañez a terreno, entraron por Los Boldos y el “tipo” lo empujó y lo botó, obviamente por la prepotencia lo notificaron y lo ingresaron al J.P.L por la cantidad de arena que tenía en ese momento en el camión por lo que tuvo que pagar. Agrega que estuvo conversando con el Superintendente de Medio Ambiente y le dijo que toda empresa vial que se gana M.O.P tiene que darle una certificación el M.O.P en la cual dice que están habilitados para sacar arena y con ese documento ellos se acercan a la dirección de obras, se les hace un decreto y se quedan exentos de pago.

El Alcalde pregunta si quedó claro el tema, también le pregunta a don Carlos Arzola si tiene algo más que agregar.

Don Carlos Arzola comenta que si se fijan el Decreto N°759 dice que lo único que hace éste decreto es dar validez a las decisiones que se tomaron por las autoridades políticas administrativas en la zona de catástrofe.

Después de terminada la conversación el alcalde da las gracias a don Carlos Arzola por ilustrarlos.

3.- CUENTA PRESIDENTE.

El Alcalde informa que la semana pasada a raíz del tema de educación, por la deuda de previsión, tuvieron una reunión con el Diputado Jorge Sabag, con el Jefe de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Educación para insistir con la problemática de educación, comenta que fue una reunión muy positiva ya que fueron tremadamente escuchados y se llegó a la decisión de que la municipalidad va a firmar un convenio con el Ministerio de Educación para que el Ministerio negocie y salde de alguna manera la deuda con la AFP, dice que para continuar en el trabajo de colaboración entre la Municipalidad y el Ministerio de educación, el miércoles hay una segunda reunión para seguir avanzando en el tema y el compromiso de la división de finanzas del ministerio fue depositar lo antes posible los recursos del FAEP del año 2021 para empezar a pagar enero y febrero de previsión, dice que para más información la reunión está subida en la pagina de la municipalidad, comentando que aproximadamente 1000 personas han visto la reunión.

4.- CUENTA COMISIONES

No hay.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.

1.-Informe sobre plantas de tratamiento.

El Alcalde dice que se les informara sobre la marcha, funcionamiento y contrato con la empresa de las plantas de tratamiento, dice que está presente don Lee Baeza y don Mauricio Flores para ilustrarlos.

Don Lee Baeza dice que el objetivo es dar información del estado actual de las plantas de tratamiento producto que hubo una contratación por trato directo de la empresa Constructora Rofer, Rodolfo Zuñiga, por un monto de \$53.000.000, comenta que les hizo llegar un informe que se preparó con respecto al avance de la obra y las partidas asociadas en el presupuesto, dice que lo importante es saber que en el informe está definido el filtro biológico que se utiliza para hacer el proceso de tratamiento a las aguas servidas, comenta que se divide en dos partes que son la capa biológica y la capa estructural.

El Concejal Victor Chandia dice que en su correo solo tiene un informe técnico de las plantas de tratamiento, pregunta si las partidas están incluidas en ese informe.

Don Lee Baeza responde que sí, que van la extracción del bio filtro, mantención y reposición del filtro estructural, instalación del filtro biológico, instalación de los regadores y el proceso de la puesta en marcha. Dice que lo primero es definir lo que es el bio filtro y como funciona y allí está la capa biológica y la capa estructural., comenta que son aproximadamente 4 o 5 cm de lombrices, 90 cm de viruta más la malla raschel, 30 cm de bolones, pastelones de espesor de 10 cm, los alegretos y una loza estructural que va abajo, la cual no tenía daños considerables por eso se reparó en algunos sectores. Las obras preliminares como explicaba son instalación de faena, letrero de obra, limpieza de terreno que finalmente es para la recepción, comenta que en el informe que se les entregó se observan los procesos de la reestructura, luego está la parte estructural consolidada y no hay fugas ni desniveles se hace la instalación del filtro biológico, el que está compuesto por la instalación de una malla raschel luego se instala la matriz que es quien da la pasada a los aspersores, se instala la viruta en 90 cm y después se aplican los sacos de lombrices y finalmente está la partida de la muestra en marcha de los aspersores que es cuando ya el agua pasa tratada. Agrega que la empresa generó una limpieza completa de las plantas de tratamiento, reguló el sistema eléctrico, mejoró las bombas y generó una limpieza total de los decantadores y de todas las cámaras receptoras de sólidos.

El Concejal Victor Chandia quiere contextualizar un poco en porque insistentemente pidió ese detalle y dice que son 2 o 3 cosas puntuales; a primera es porque tiene en sus manos una denuncia que se hizo a la Superintendencia de Medio Ambiente por los malos olores, enviar directamente al río sin ser tratado y porque se entiende que se hizo un trato directo por un monto de un poco más de \$53.000.000 para reparación de estas plantas y hace un par de semanas los vecinos de las plantas se siguen quejando porque los malos olores siguen apareciendo, al parecer las plantas no están funcionando nuevamente, dice que esa es la información que tiene por parte de los vecinos y hay un fundamento porque no están funcionando, solicita que le explique si está funcionando o no y si hay un proceso de garantía.

Don Mauricio Flores cuenta que esta obra se recepcionó el día 17 de marzo del año 2021, hay una boleta de garantía que es del 17 de marzo y son 365 días, más 30 días de garantía; en segundo lugar dice que efectivamente estuvo don Arturo Bascuñán del Servicio de Salud donde estuvo en la municipalidad, conversaron e ingresó un documento donde decía que en esa oportunidad no sacaría ninguna infracción por las plantas porque cuando el llegó las plantas estaban funcionando, pero le sugirió que como las plantas estuvieron aproximadamente 8 meses sin funcionar y los depósitos caían al río había que solucionar el tema del río, es decir, de alguna forma buscar la solución y poder

tapar esas piscinas que se acumulaban y provocaban mal olor durante las tardes. Dice que en una conversación con el alcalde y su buena disposición le facilitó la retroexcavadora y los trabajos se hicieron. Señala que efectivamente aún existe olor, pero se debe a que fueron 8 meses que estuvo ese líquido depositado en ese lugar, dice que por eso buscaron solución y echaron cal vida como lo sugirió don Arturo Bascuñán, señala que le envió un video mostrando donde estaba la acumulación de las aguas, comentando que don Arturo le dijo que eso iba a persistir por 2 o 3 meses aproximadamente porque el olor no sale de inmediato; en segundo lugar también le hecha la culpa a las plantas que habían porque tienen un depósito y se sabe que por la acumulación de agua también sale mal olor, dice que lo que habló con el operador, don Rene Cabrera, fue que como obras y él como operador sacar esa agua y vaciarla al césped, pero eso pasara todos los años porque todos los años se acumula agua.

Don Victor Chandia dice entender que la inversión se realizó correctamente, las plantas están funcionando y el problema del mal olor es un problema de arrastre de cuando las plantas no estuvieron funcionando y para que se quite ese olor será un proceso lento y paulatino hasta que lleguen las próximas lluvias y haga una especie de limpieza natural del río.

Don Mauricio responde que exactamente es así.

Don Victor Chandia dice que en el fondo esas son sus preocupaciones, una en el punto de vista de concejal de la fiscalización de la inversión y la otra es por el sentir de los vecinos que encontraban que los malos olores seguían apareciendo y ahí está la justificación de aquello y la solución se irá dando con el tiempo.

Don Mauricio Flores comenta que cuando se hizo la prueba de la marcha de esta planta obviamente se empezaron a mover todo lo que son los circuitos y comenzó a salir mal olor debido al tiempo que llevaba detenida, dice que se acercó mucha gente a conversar con ellos molesta por temas de infección, mal olor y contaminación, y les respondió lo mismo.

El Alcalde informa al concejo que a raíz de la reposición y la renovación de las plantas de tratamiento la cooperativa de agua potable estaría en condiciones de hacerse cargo del sistema de alcantarillado de Trehuaco, lo que está en conversaciones y cree que será tarea del próximo alcalde para que se traspase a la cooperativa y se proceda a los cobros correspondientes del uso de alcantarillado en Trehuaco, dado a que es lo que corresponde y debería haberse hecho hace mucho tiempo. Dice que será una responsabilidad menos para el futuro alcalde, ya que será responsabilidad de la cooperativa

El Concejal Victor Chandia dice que es bueno que mencione que está heredando una responsabilidad menos por el cobro de alcantarillado y que ojala también lo hubiese hecho con la extracción de basura y fortalecer la dirección de obras, así que hay bastante tarea para las próximas autoridades y espera que las empiecen a trabajar desde el día en que asuman.

El Alcalde dice que algún trabajo difícil tenía que dejarle al próximo Alcalde.

El Concejal Victor Chandia dice que es bueno que hayan temas que no tienen una rentabilidad política y se evitan conversar y discutir porque tienden a no ser demagógicos o tienden a no ser populares, entonces hay veces que las autoridades también son electas para hacer cumplir cierta reglamentación y ciertas leyes para que las cosas funcionen como corresponde dentro de una comuna y entre eso está el cobro del alcantarillado, entonces hay un Trehuaco urbano que no se cobra y hay un Hernán Brañas que está a 4km y sí se les cobra y funciona de manera perfecta. Dice que lo mismo pasa con la extracción de basura en varias partes, señalando que aunque sean pocos los que paguen están obligados a hacerlo. Comenta que no son temas populares, pero son temas

que a la larga pasan la cuenta como lo esta haciendo la planta de tratamiento que por años a sido un problema y ese problema a sido porque no se han hecho las cosas de raíz, que es que se traspase y se haga el cobro del servicio para poder tener una mantencion constante y paulatina en el tiempo y evitar que pasen éste tipo de situaciones y esas decisiones a lo mejor son complejas y duras para las autoridades, pero para eso son electas. Da las gracias por la disposición de don Lee y don Mauricio por haber explicado, espera que la comunidad tenga un poco de paciencia para evitar que vuelva a pasar. Agrega que al parecer se ingresó una nueva denuncia el 05 de abril del 2021 y a lo mejor se tendrá que volver a explicar lo mismo que se explicó en éste concejo.

6.- ASUNTOS NUEVOS.

1.- Informe Final Programa Anual de Auditoria Operativa año 2020, Control Interno.

Se señala que hizo entrega del informe Final de Auditoria año 2020, y que no es necesario aprobarlo, que es para conocimiento de los concejales.

2.- Modificación presupuestaria saldo inicial de caja 2021, municipal

Se señala que quedará pendiente para la próxima sesión de concejo.

7.- INCIDENTES

No hay.

Siendo las 13:00 se levanta la sesión.

Lucy Cartes Ramírez
Secretario Municipal

Luís Cuevas Ibarra
Presidente.

ACUERDOS
H. CONCEJO MUNICIPAL

Abril 12 del 2021

1.- El H. Concejo Municipal **Acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** el Acta Sesión Ordinaria N° 155 de fecha 15.03.2021.

**Lucy Cartes Ramírez
Secretario Municipal
Ministro de Fe**